REPUBLICA DEL PERU

ROBALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRATIA

Sosretario Speciatro

Dospacho Vicentinisterial de Hacianda

Resolución Vice Ministerial

Lima, 22 JUN. 2012

N° 004-2012-EF/11.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, se aprobó la Directiva N° 004-2011-EF/41.02 Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación a los lineamientos establecidos en la mencionada Directiva, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con opinión favorable de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, ha elaborado el Manual de Procedimientos respectivo, el cual contiene los procedimientos priorizados que desarrolla dicho órgano;

Que, en cumplimiento del numeral 5.3.1 de la citada Directiva, el Manual de Procedimientos aprobado deberá ser publicado en el portal institucional y difundido a todo el personal, vía correo electrónico para su conocimiento y aplicación:

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43; y la Directiva N° 004-2011-EF/41.02 aprobada con Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Procedimientos

Aprobar el "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y difundir mediante correo electrónico a todo el personal, la presente Resolución y el Manual de Procedimientos aprobado.

Registrese y comuniquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA Viceministro de Hacienda



TRIVILLA LIVALLY E
ROSALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRADA
Secretario Ejecutivo
Despecho Viceministerial de Heclerida

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, es el órgano de línea dependiente del Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de:

- Proponer las políticas y diseñar las normas y procedimientos para la administración integrada de los activos y pasivos financieros, incluyendo la regulación del manejo de los fondos públicos y de la deuda pública
- Programar, presupuestar, negociar, registrar, controlar, contabilizar y coordinar la ii. aprobación de las operaciones de endeudamiento público y administración de deuda.
- iii. Centralizar la disponibilidad de los fondos públicos, programar y autorizar los pagos y movimientos de fondos en función al Presupuesto de Caja del Gobierno Nacional.
- Diseñar las estrategias y políticas para la gestión y valoración de riesgos financieros, iv. operativos y contingentes fiscales de naturaleza jurídica y contractual o derivados de desastres naturales.

Los procedimientos que se describen en el presente Manual, son de carácter sustantivo y responden a la implementación de las funciones y competencias de esta Dirección General. Su determinación a partido de las Leyes Generales de los Sistemas de Endeudamiento y Tesoro Público, así como del Reglamento de Organización y Funciones, identificándose catorce (14) procedimientos referidos a:

- Elaboración del informe de evaluación de tesorería. 1.
- Aprobación y ampliación del calendario de pagos. 2.
- 3. Administración y cálculo de límites de colocación de fondos de entidades públicas y empresas de FONAFE.
- Aperturas de cuentas bancarias de gasto. 4.
- 5. Registro y modificación de firmas.
- Autorización de pago. 6.
- 7. Determinación de los factores porcentuales para la programación mensual del gasto.
- Elaboración de la programación de caja mensual del Tesoro. 8.
- 9. Administración de documentos cancelatorios y del Certificado de Inversión Pública → Regional y Local - CIPRL.
- 10. Concertación de Operaciones de Endeudamiento Interno.
- 11. Concertación de Operaciones de Endeudamiento Externo.
- 12. Autorizaciones y Conciliación de Desembolsos.
- Emisión de Bonos Soberanos en el Mercado de Capitales Interno. 13.
- Emisión de Bonos Globales en el Mercado de Capitales Externo.

El detalle de los procedimientos antes señalados comprende su finalidad, base legal, normas y políticas de operaciones, descripción y diagramación del procedimiento, personas que intervienen y tiempo de ejecución.

En la ejecución de los procedimientos descritos, las unidades orgánicas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, coordinan entre sí y con los demás órganos del Ministerio, en el ámbito de su competencia, así como con los Gobiernos Regionales y Locales, Ministerios, entre otras entidades públicas.

El Manual de Procedimientos - MAPRO es importante para orientar y conducir el accionar del personal de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, dando a conocer en detalle las reparticiones administrativas por donde discurre el procedimiento, las normas que regulan, los puestos o cargos que intervienen, las acciones que realizan, los documentos que







se utilizan, elaboran o aprueban, el tiempo de duración, etc.

La metodología utilizada en la elaboración del Manual de Procedimientos consistió en el acopio y revisión de los dispositivos legales vinculados a los procedimientos descritos, encuestas y/o entrevistas con los responsables designados para proporcionar información referida a los procedimientos, análisis de la información descrita de los procedimientos respecto a los documentos de gestión institucional tales como el ROF, CAP y MOF, a partir de los cuales se ha procesado y diagramado los procedimientos prioritarios que agrupan el presente MAPRO.

En la descripción gráfica de los Procedimientos, además de los simbolos señalados en la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, "Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N°797-2011-EF/41, se han utilizado los símbolos que a continuación se indican:

Proceso o desarrollo de actividad

Base de datos, aplicativo, programa, SIAF, módulo



Correo electrónico



Publicación



Internet o página web.





SOULA LIVELLES ESTRADA
ROSALIA HAYDEE ALVARIEZ ESTRADA

ROSALIA MAYDEE ALVAREZ ESTRADA

DESpecho Vicoministerial de Hasierida

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ĺN	DICE	04
DA	ATOS GENERALES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	05
Ald	ojetivo cance robación y actualización	
DE	LOS PROCEDIMIENTOS	
•	Elaboración del informe de evaluación de tesorería	06
•	Aprobación y ampliación del calendario de pagos	09
•	Administración y cálculo de límites de colocación de fondos de entidades Públicas y empresas de FONAFE	11
•	Aperturas de cuentas bancarias de gasto	13
•	Registro y modificación de firmas	15
•	Autorización de pago	18
•	Determinación de los factores porcentuales para la programación mensual del gasto	20
•	Elaboración de la programación de caja mensual del Tesoro	22
•	Administración de Documentos Cancelatorios y del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL	24
•	Concertación de Operaciones de Endeudamiento Interno	30
•	Concertación de Operaciones de Endeudamiento Externo	36
•	Autorización y Conciliación de Desembolsos	44
•	Emisión de Bonos Soberanos en el Mercado de Capitales Interno	47
•	Emisión de Bonos Globales en el Mercado de Capitales Externo	50







DATOS GENERALES

ROSALIA HAYDES ALVAREZ ESTRADA-Becretarto Ejecutivo Despecho Vicereninisterial de Hactenda

1. OBJETIVOS

Con la formulación del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se pretende:

- 1.1 Establecer normas a las que deben sujetarse los procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- 1.2 Dotar de un instrumento de información y orientación al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de los procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a fin de que puedan conocer y aplicar las acciones relativas a los procedimientos.
- 1.3 Facilitar la inducción y el conocimiento del nuevo personal que ingresa o se incorpora a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, sobre los procedimientos en los que participará.

2. ALCANCE

El presente Manual de Procedimientos será de aplicación para todo el personal de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público que intervenga en los procedimientos descritos.

3. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, como órgano de línea dependiente del Viceministerio de Hacienda, se efectuará mediante Resolución Viceministerial.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, deberá ser actualizado en caso de reorganización o reestructuración orgánica funcional, cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo del procedimiento, cuando se generen cambios tecnológicos y de sistemas o como consecuencia de la labor de seguimiento, control y evaluación del procedimiento establecido, previo pronunciamiento técnico favorable de la Oficina de Planificación, Inversiones y Racionalización, de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto.









NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE TESORERÍA **CÓDIGO** P1 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Conocer el comportamiento de los ingresos proyectados y ejecutados, de recursos administrados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del devengado y de las autorizaciones y transferencias ejecutadas, de acuerdo al Programa de Caja, y remitir dicho Informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y a la Contraloría General de la República.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería (Art. 35°).
- 2.2 Ley de Endeudamiento del Sector Público, vigente.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Para la iniciación del Procedimiento deberá contarse con las siguientes formalidades:
 - Contar con los Acuerdos aprobados por el Comité de Caja.
 - Contar con la aprobación del Presupuesto de Caja Mensual.
 - Contar con la Información sobre los Ingresos y Egresos del Tesoro Público.
 - Contar con la Información de la Base de Datos del SIAF.
- 3.2 La Dirección de Tesorería y Gestión de Activos Financieros es la responsable de elaborar el Informe de la Evaluación de Tesorería en forma mensual remitiendo dicho informe hasta el 15 o el día hábil siguiente.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- 3.4 La elaboración del informe de Evaluación de Tesorería se efectuará en el plazo de quince (15) días calendarios.

DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)









		ELABORA	NOMBRE DE CIÓN DEL INFORM DESCRIF	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE DESCRIPCIÓN GRÁFICA	DE TESORERÍA			CÓDIGO: P1 - 2 - 52.01 – 2012 R.V.M. N° - 2012 – EF/11	
				DIRECCIÓN GEN	DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	TO Y TESORO PÚBLICO			
DESPACHO	VICE MINISTERIO DE	COMITÉ DE CAJA		DIREC	CCIÓN DE TESORERIA Y C	DIRECCIÓN DE TESORERIA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	CIEROS		
MINISTERIAL	HACIENDA		DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR	EQUIPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN		EQUIPO DE TRABAJO DE NOTAS DE PAGO	DESCRIPCIÓN	Personas
		The same desired to the same and the same an			DE CUENTAS	RESPONSABLE	ESPECIALISTA		
ROBALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRADA - Secretario Epositivo Despecho Vicentini de Hacterida	Smilin afraing E	Remite acuerdos Acuerdos Santa Sonta Santa	Remie acuterdos Acuterdos inventivos inventi	Remite acuerdos Acuerdos Dispone remitir información información para la Comisiona del Congreso Congreso	Remite información Notas de Crédito Notas de Crédito Nagociable Saido de Cuenta del Ingresos Pago de deuda	Proyecto de informeción para la Contración para la	Acuerdos Transferencias Notas de Credito Negociable Sado de Cuerta del Ingresos Pago de deuda Consistencia la información	1. COMITÉ DE CAJA Remite copia de los Acuerdos del Comité de Caja a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. 2. DIRECTOR GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO 2. DIRECTOR GENERAL Toma comordimento sobre los Acuerdos aprobados por el Comité de Caja y remite dicho documento a la Dirección de Tesorería y Gestión de Adrivos Financieros. 3. DIRECTOR Deriva el documento del Comité de Caja al Equipo de Trabajo de Notas de Pago y al Equipo de Trabajo de Administración de Cuentas. EQUIPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS. 4. RESPONSABLE Remite Trasterencias, Notas de Crédito Negociable, Saldo de Cuenta del Tesoro, ingresos y Pago de deuda al Equipo de Trabajo de Notas de Pago sobre la ejecución de ingresos y transferencias del mes finalizado. 5. RESPONSABLE RESPONSABLE Toma conocimiento de los Acuerdos, Trasferencias, Notas de Crédito Negociable y Saldo de Cuenta del Tesoro enviados por el Equipo de Trabajo de Administración de Cuentas, deriva a los Especialistas. 6. ESPECIALISTA Consistencia la Información de recaudación, devengados, transferencias y doras informaciones, con las emilidas por el BOR BN DGPP-S SUNAT y SIAF-SP transmitido por el sistema electrónico, y elabora cuadros. 7. ESPECIALISTA Elabora el Proyecto de Informe de Eucluación de Tesorería y Proyecto de officio para al Contaldoria General de la República, remite al Responsable del Equipo de Trabajo de Notas de Pago. RESPONSABLE ResponSABL	

			SE				I .	ug
	L		Personas		# IE		ω	12/
CÓDIGO: P1 - 3 - 52.01 – 2012 R.V.M. N° - 2012 – EF11	- 1	DESCRIPCIÓN			DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS 9. DIRECTOR Toma conocimiento del Informe de Evaluación de Tesoreria y de los Proyectos de oficio, de estar conforme, entrega a la Comisión de Control de Calidad (3 juegos), visa el Informe y los oficios, dispone remisión de los proyectos de lofrome y Olficios al Director General. DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO 10. DIRECTOR CENERAL Revisa los Proyectos de Oficios y el proyecto de informe. De estar conforme visa des Proyectos de Oficios y el proyectos de la República y firma el informe, dispone remisión de Presupuesto del Congreso de la República y firma el informe, dispone remisión de los proyectos al Vice Ministro de Hacienda. Copia del Informe enviado al Vice Ministro de Hacienda se deriva al Especialista para su archivo. VICE MINISTRO DE HACIENDA 11. Toma conocimiento del Informe de Evaluación de Tesoreria con los proyectos de oficios y gara ser remitido a la Contraloria General de la República. DESPACHO MINISTERIAL 12. SECRETARÍA GENERAL Verifica conforme Frovectos de Oficio. Verifica conforme de la documentación (Informe Provectos de Oficio. Verifica conformidad de la documentación (Informe Provectos de Oficio.	para la Contratoria General de la República y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República), de estar conforme despacha con el Ministro. De lo contrario, coordina subsanación. 13. MINISTRO Toma conocimiento del informe y firma Oficios, dispone remisión.	DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Quince (15) días calendarios.	TO MULA GUAREZ ESTRADA Sucretario Escusivo Despecto Vicondilistarial de Hacianda
		NCIEROS	EQUIPO DE TRABAJO DE NOTAS DE PAGO	ESPECIALISTA	Proyecto de Informe			e e
	DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	DE TESORERIA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	EQUIPO DE TRABAJ	RESPONSABLE				WANTAS - 40050 TO
DE TESORERÍA	N GENERAL	DIRECCIÓN DE TESORERIA Y G	EQUIPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN	DE CUENTAS				TO THE ROOM OF THE PROPERTY OF
NOMBRE DE PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE DESCRIPCIÓN GRÁFICA		DIRE	DIRECTOR		Proyecto de Informe Proyecto de oficio para la Comisión del Congreso Congreso Si Si Si A Comforme Si Si A Comforme Si Si A Comforme Si Si A Comíssión	Proyecto de Informe	Proyecto de oficio para la Contraloría Congreso Congreso	The Grands
NOMBRE D RACIÓN DEL INFORI DESCRI		DIRECTOR GENERAL			Proyecto de Informe Proyecto de Informe Proyecto de Informe Proyecto de Oficio Proyecto Proyect	SI All Constitution of Many	Visa Informe	Control of the contro
ELABOR		COMITÉ DE CAJA			* ************************************		The state of the s	Secures Finance
		VICE MINISTERIO DE		The state of the s	Py. Offic., Contratorio	Evalua	SI SI	Visa Oficios
		DESPACHO			Py, Otte., Contratoria Py, Otte., Contratoria Informe 12	Verifica conformidad (11)	Conformer	Firms Officios Offic. Conspired Informe FIN

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO APROBACION Y AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS

CÓDIGO

P2 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N°

-2012-EF/11

1. FINALIDAD

Determinar el monto límite para la programación del gasto mensual de la Unidad Ejecutora y Municipalidades.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

2.2 RD. Nº 005-2011-EF/52.03, Disposiciones en la Programación de Pagos.

2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.5 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.6 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Para la Aprobación del Calendario de Pagos deberá contarse con las siguientes formalidades:
 - Contar con la disponibilidad de Recursos Públicos.
 - Contar con el Registro Mensual de la Programación de Pagos.
 - Contar con la Programación del Compromiso Anual (PCA).
 - Contar con Los Factores Porcentuales para el mes respectivo.
- 3.2 La Dirección de Tesorería y Gestión de Activos Financieros es la responsable de la Determinación del Calendario de Pagos en forma mensual.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- 3.4 La aprobación del calendario de pagos se efectuará en el plazo de un (1) día y la ampliación en el plazo de dos (2) días.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)







COPIA AUTENTICADA

DIRECTO ALVAREZ ESTRADA

Decencia Vicandinistrala de Hacienda

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

	-	ž	Personas	-				8		-:		
CÓDIGO: P2 – 2 – 52.01 – 2012 R.V.M N° - 2012 – EF/11		DESCRIPCIÓN		TESORO PUBLICO VOS FINANCIEROS No fisicios porcentaries via correo for fisicios porcentaries via correo for fisicios porcentaries y fazir mile a correo for fisicios porcentarios y fazir mile a correo fisicio de fisicio de fisicio de fisicio de fisicio de fisicios la transmisión efectuada de los correos de transmisión efectuada de los correos de fisicios de fisic	Official Registration of the Control of the Control of the Control of Service	3. RESPONSABLE Receptions via SIAF-SP, la transmisión de la Programación de Pago Mensual enviado por las Unidades Ejecutionas y Municipalitades de acuerdo a la fecha provista. Autoritza el Calentzánio de pago Mensual, via SIAF-SP, sobe la base de la programación de calendario de pago mensual, electudad por las Unidades Ejecutionas y Municipalitades. 4. UNIDADES EJECUTORAS Y MUNICIPALIDADES	Reche el Calendario de Pagos Mensual aprobado por la Dirección General de Enfeudamiento y Teson Delitor y verifica. De sei rasidiente solidia se la Dirección General de Endeudamiento y Teson Delitor y verifica. De sei rasidiando el Social de Activos Financieros – Explito de Tabajo de Noliso (Citección de Tesonera de Calendario de Pagos Mensual, via SIAF-SP, asimismo en forma paraide remitie oficio a la Dirección General de Endeudamiento y Teson Publico, a través de la Oticina de Alención al Usuario. Trámite Documentario y Activo.	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Registra Ofrico emilido por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, deriva a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. <u>DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO</u>	Linearung Rebrithat. Interaution de Berlierhat. Tesoreria y Gestión de Adinos Financieros. Dirección de Adinos Financieros. DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS. DIRECTOR.	Toma conocimiento, deino al Equipo de Trabajo de Notas de Pago para su atención. EQUIPO DE TRABAJO DE NOTAS DE PAGO RESPONSABLE Reche los olicios de requerimiento de Ampliación de Calendario de Pagos y distribuye a los Especialistes para su enologación.	REPECIALISTA Reciben los requeimientos oficiales de Ampláción del Calendario de Pagos, verifican, evalúan, apureban o redazan las solicitudes fransmidas via SIAF-SP, commicando las respuestas escritias a través de los medios efectóricos (correct) y archive los documentos.	DURACIÓN DEL PROCEDIMENTO: Aprobación de Catendario: Un (1) día. Ampliación en el plazo de dos (2) días.
	JBLICO	GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	EQUIPO DE TRABAJO DE NOTAS DE PAGO	INICIO Reduces Reduces Concertuales Factores Percores	SAME - SP	Autoriza Calendario de Pagos	ds - yys	ds.	Distribuye Offic. para evaluación	Evalua información	St. St. Aprivate Solicitudes y	N. L.
: PAGOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO		EQUIPO DE TRABAJO DE PROGRAMACIÓN							15	SECONOMIA,	
MBRE DEL PROCEDIMIENTO MPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCRIPCIÓN GRÁFICA		DIRECCIÓN DE TESORERÍA,	DIRECTOR						,	P 7	0000	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO APROBACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS DESCRIPCIÓN GRÁFICA		DIRECTOR GENERAL		ROSALIA MAYDEL Despacho Vicenti	Alvania de Hass	A E E MARIA COM		100	Deriva	→ og o		
APROB		OFICINA DE ATENCION AL USUARIO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y	ARCHIVO				2500033.30	C Silver Market	S. C.	Hegistra deriva	Sestion of	Sinancia o Lina
		UNIDADES EJECUTORAS Y			Surt - sp	08:-9/18	SMF - 3p Categorisis of e	Verifica	displayed and of the state of t	3	J. See	MOLEN WALDWAY

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRACIÓN Y CÁLCULO DE LIMITES
DE COLOCACIÓN DE FONDOS DE
ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE
FONAFE

CÓDIGO

P3 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Proveer a las entidades públicas y empresas de FONAFE, límites máximos de colocación de sus fondos en el Sistema Financiero.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto de Urgencia N° 052-98, norma de conversión en Moneda Nacional de Depósitos de las Entidades Públicas.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03 Apruébanse los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Los requisitos para la iniciación del procedimiento son los siguientes:
 - Registro de los saldos bancarios en el módulo de fondos dentro plazo establecido en la normatividad, donde se registra los fondos por tipo de instrumentos financieros, por entidad financiera, por plazo, tasa de interés y otros que considere necesario la DGETP.
 - Actualización de los patrimonios efectivos de las entidades del Sistema Financiero para el mes de cálculo de los límites.
 - Actualización de la calificación de riesgo de las entidades del Sistema Financiero.
 - El cálculo del límite es Trimestral.
- 3.2 La información sobre los saldos en el Sistema Financiero debe ser registrada en el módulo informático en forma oportuna por las unidades ejecutoras y empresas no financieras del ámbito de FONAFE para luego ser derivada automáticamente a través del sistema al Equipo de Trabajo de Inversiones.
- 3.3 El Patrimonio Efectivo y la calificación de Riesgo, deben ser registrados en el Módulo informático por el especialista del Equipo de Trabajo de Inversiones, según la información suministrada por la Superintendecia de Banca, Seguros y AFP's relacionada al Patrimonio Efectivo y la calificación de Riesgo obtenida a través de la Web.
- 3.4 La administración y cálculo de límites de colocación de entidades públicas y empresas de FONAFE se efectuará en el plazo de diez (10) días hábiles.

DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

ES COPIA AUTENTICADA

ROSALIA HAYDEÉ ALVAREZ ESTRADA Bocroleiro Escuelvo

Despecho Viceministerial de Haciera

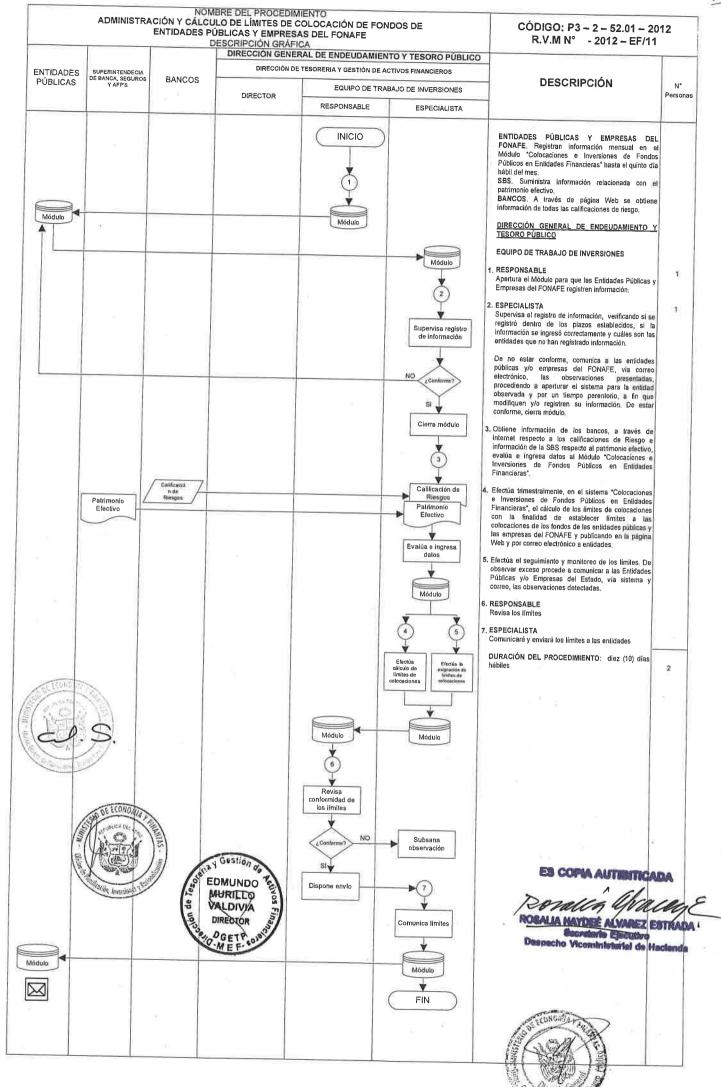
SH

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público









NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE GASTO

CÓDIGO

P4 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Autorizar las aperturas de Cuentas bancarias en el Banco de la Nación, solicitadas por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.2 Directiva de Tesorería del año fiscal vigente.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- Para la iniciación del procedimiento, el interesado deberá presentar la solicitud de la apertura de cuenta bancaria remitida mediante oficio por parte de las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, con la sustentación correspondiente.
- 3.2 El Equipo de Trabajo de Operaciones procederá a registrar los números de las cuentas bancarias asignadas por el Banco de la Nación en el Sistema SIAF-SP.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- La apertura de cuentas bancarias de gasto debe efectuarse en el plazo de cinco (5) días hábiles.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)









ES COPIA AUTENTICADA

DO ALIA GIVALEGE

OBALIA HAYDEE ALVAREZ ESTIRADA

BECHESTO DISCUSSIO

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO REGISTRO Y MODIFICACION DE FIRMAS

CÓDIGO

P5 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N°

-2012-EF/11

1. **FINALIDAD**

Autorización de registro y modificación de las firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

2. **BASE LEGAL**

- Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. 2.1
- Directiva de Tesorería del año fiscal. 2.2
- Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación 2.4 de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de 2.5 Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES 3.

- El procedimiento debe iniciarse con la presentación del oficio y la copia de Resolución que designa a los responsables, por parte de la Unidad Ejecutora y Municipalidad, del manejo de las cuentas.
- El Equipo de Trabajo de Operaciones debe proceder a registrar, activar 3.2 actualizar en el Sistema SIAF-SP, según las transmisiones efectuadas por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- La elaboración del registro y modificación de firmas se efectuará en el plazo de seis (6) días hábiles.

DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 3. (Ver Flujograma)











પા

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CÓDIGO: P5 - 3 - 52.01 - 2012 REGISTRO Y MODIFICACIÓN DE FIRMAS R.V.M. N° - 2012 - EF/11 DESCRIPCIÓN GRÁFICA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS BANCO DE **DESCRIPCIÓN** UNIDAD EJECUTORA Y MUNICIPALIDAD EQUIPO DE DIRECTOR GENERAL LA NACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE OPERACIONES TRABAJO DE DEVOLUCIONES DIRECTOR RESPONSABLE **ESPECIALISTA** DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS Y/O EQUIPO DE TRABAJO DE DEVOLUCIONES FOLUPO DE TRABAJO DE OPERACIONES 10. ESPECIALISTA Verifica documentación archivada, aprueba transmisión Verifica la transmisión de datos con la documentación física procesada y activa al responsables de la Unidad Ejecutora, Luego el sistema asigna código al Registro de Usuario. 11. RESPONSABLE El Responsable del Equipo de Operaciones, el Director de Tesorería y el Responsable del Equipo de Devoluciones, confirman registro y aprobación de usuario, según Resolución en el sistema SIAF - SP (registra SIAF- SP Sistema SIAF – SP asigna código Recibe mensaje de aprobación SIAF - SP firma electrónica) 12. UNIDAD EJECUTORA Y MUNICIPALIDAD Toma conocimiento en el Sistema que está aprobado, solicita en el banco de la Nación su clave previa presentación del DNL DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Seis (6) días hábiles. 4 FIN OSALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRADA Despacho Viceministerial de Hacienda

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUTORIZACION DE PAGO

CÓDIGO

P6-1-52.01-2012

DISPOSITIVO

R.V.M N°

-2012-EF/11

1. FINALIDAD

Aprobar los giros de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades de acuerdo a los montos autorizados en las Notas de Pago y remitirlos electrónicamente al Banco de la Nación.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 El procedimiento debe iniciarse con las Notas de Pago transmitidas mediante el Sistema SIAF-SP.
- 3.2 El Cronograma de Pagos se aprobará mediante Resolución Vice Ministerial.
- 3.3 El Responsable del Equipo de Trabajo de Operaciones, velará por el cumplimiento del proceso de aprobación de la autorización de pago de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
- 3.4 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- 3.5 El plazo para autorizar el pago no debe ser mayor a un (01) día.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)





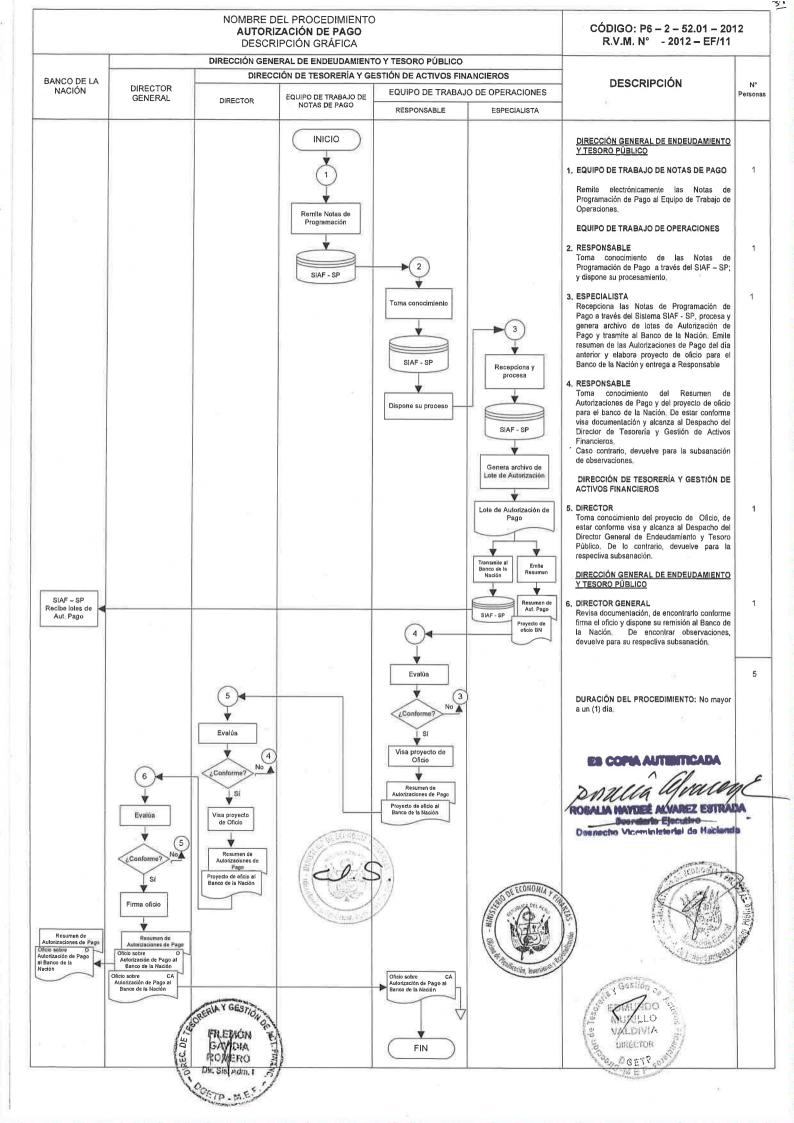


Vicil 20 Vicil 20 Vicil 20 PREGIOR udamie de verion de Públic

ES COPIA AUTENTICADA

ROBALIA MAYDIEE ALMARIEZ ESTRADA

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamientos Púb



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES PORCENTUALES PARA LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL GASTO

CÓDIGO P7 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO R.V.M N° -2012-EF/11

1. **FINALIDAD**

Elaborar los Factores Porcentuales para la programación mensual del gasto.

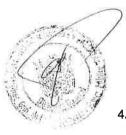
2. **BASE LEGAL**

- 2.1 Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus
- 2.3 Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros.
- 2.4 Resolución Directoral N° 005-2011-EF/ 52.03 Establecen disposiciones en el proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF - SP.
- Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de 2.5 Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de 2.7 Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-2.8 EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES 3.

- El Equipo de Trabajo de Programación procesa la información necesaria para la Determinación de los Factores porcentuales para la programación mensual del gasto.
- El Calendario de Pagos Mensual es determinado por la DGETP a partir del 3.2 procesamiento de la información de la Programación Mensual de Pagos, registrada por las Unidades Ejecutoras y municipalidades a través del SIAF-SP.
- La determinación del Calendario de Pagos mensual no convalida los actos o 3.3 acciones de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades que no se siñan a la normatividad vigente para la ejecución del gasto público.
- 3.4 El monto límite mensual para elaborar la Programación Mensual de Pagos, resulta de la aplicación, por parte de la DGETP, de un factor porcentual al monto de la PCA con deducción de los Calendarios de Pagos Mensuales acumulados. El factor porcentual mensual se transmite a través del SIAF-SP a las Unidades Ejecutoras y Municipalidades a nivel de Grupo Genérico de Gasto.
- La determinación de los factores porcentuales porcentuales para la programación mensual del gasto, se efectuará en el plazo de cinco (5) días hábiles.
- DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

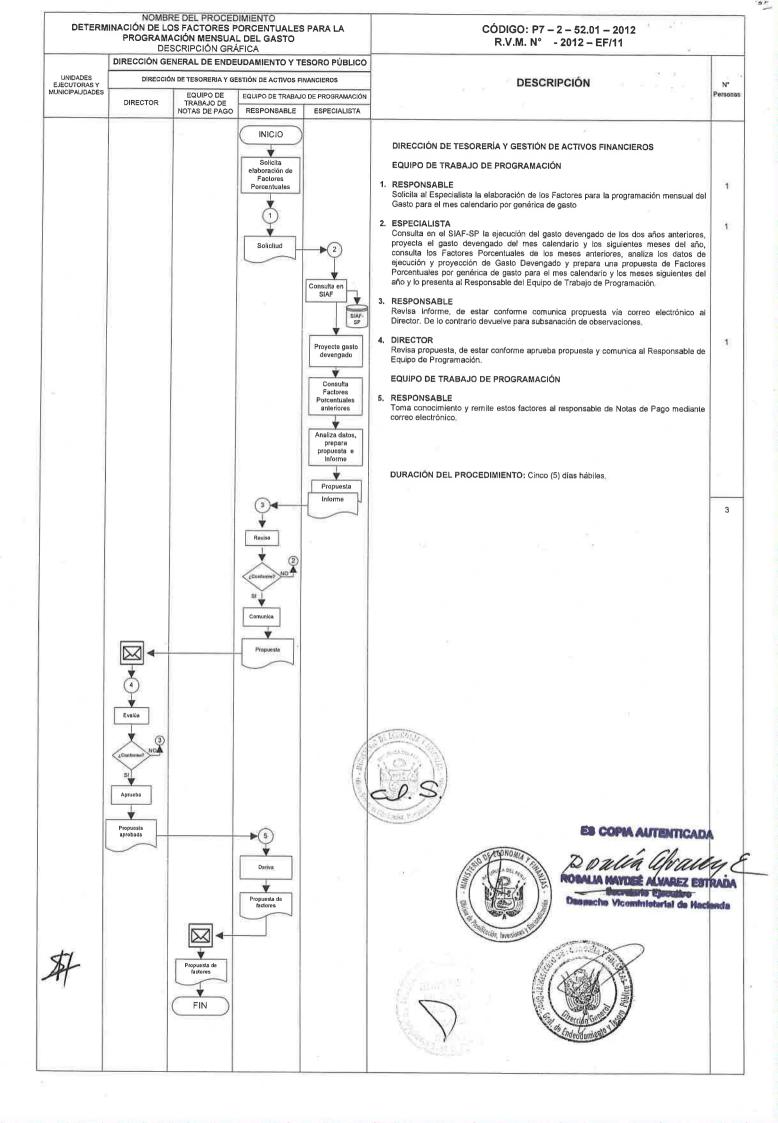




EDMUNDO







NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE CAJA MENSUAL DEL TESORO **CÓDIGO** P8 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Establecer los mecanismos necesarios que faciliten la programación de ingresos y gastos de la Caja del Tesoro Público en forma mensual como herramienta de decisión para el Comité de Caja.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

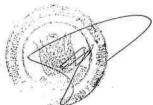
- 3.1 La evaluación de la programación de caja del mes anterior y el programa de caja del Tesoro del presente mes, se iniciará y estará a cargo del Equipo de Trabajo de Programación.
- 3.2 La Dirección de Tesorería y Gestión de Activos Financieros o el Equipo de Programación propondrá al Área de Sistemas la implementación de algún aplicativo, a fin de optimizar su trabajo de acuerdo a las funciones asignadas.
- 3.3 La elaboración de la programación de caja mensual del Tesoro se efectuará en el plazo de doce (12) días hábiles.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

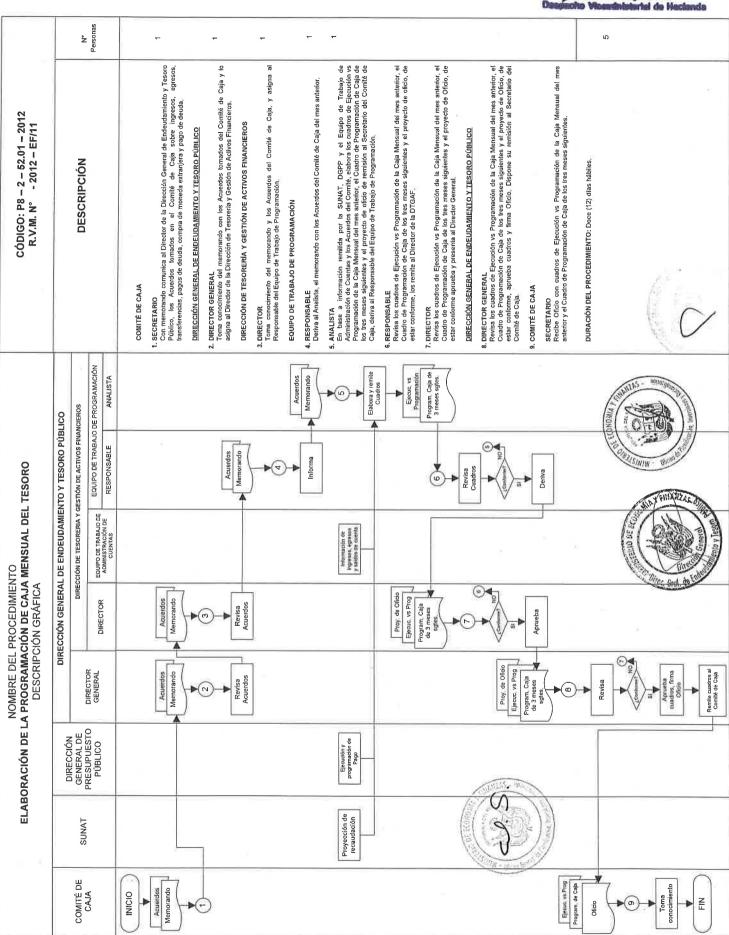














NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
CANCELATORIOS Y DEL CERTIFICADO DE INVERSIÓN
PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - CIPRL

CÓDIGO
P9 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO
R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Controlar la emisión de Documentos cancelatorios - Tesoro Público, destinados al pago de obligaciones a los Organismos Públicos que tienen con sus respectivos proveedores. En el caso de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL destinados al pago a las empresas privadas que han ejecutado obras por proyectos de inversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.
- 2.2 Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- 2.3 Ley Nº 29266, Ley que autoriza la emisión de Documentos Cancelatorios Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa.
- 2.4 Ley N° 29285, Ley que establece la emisión de Documentos Cancelatorios Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas que grave los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde o hacia la ciudad de Iquitos.
- 2.5 Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- 2.6 D.S.Nº 248-2009-EF, Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 147-2008-EF.
- 2.7 D.S.N° 220-2010-EF, Modifican Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2009-EF.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 Las solicitudes de emisión de documentos cancelatorios son efectuadas por las OGA, o quién haga sus veces, de las unidades Ejecutoras y las solicitudes de emisión de los documentos CIPRL son efectuado por el Presidente Regional o Alcalde, respectivamente.
- 3.2 Deben contar con la afectación presupuestal y financiera y estar registrado el SIAF-SP.
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- 3.4 La emisión de Documentos Cancelatorios Tesoro Público y del Certificado de Inversión Pública Regional y Local CIPRL se efectuará en aproximadamente un (1) día y medio.

I. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público







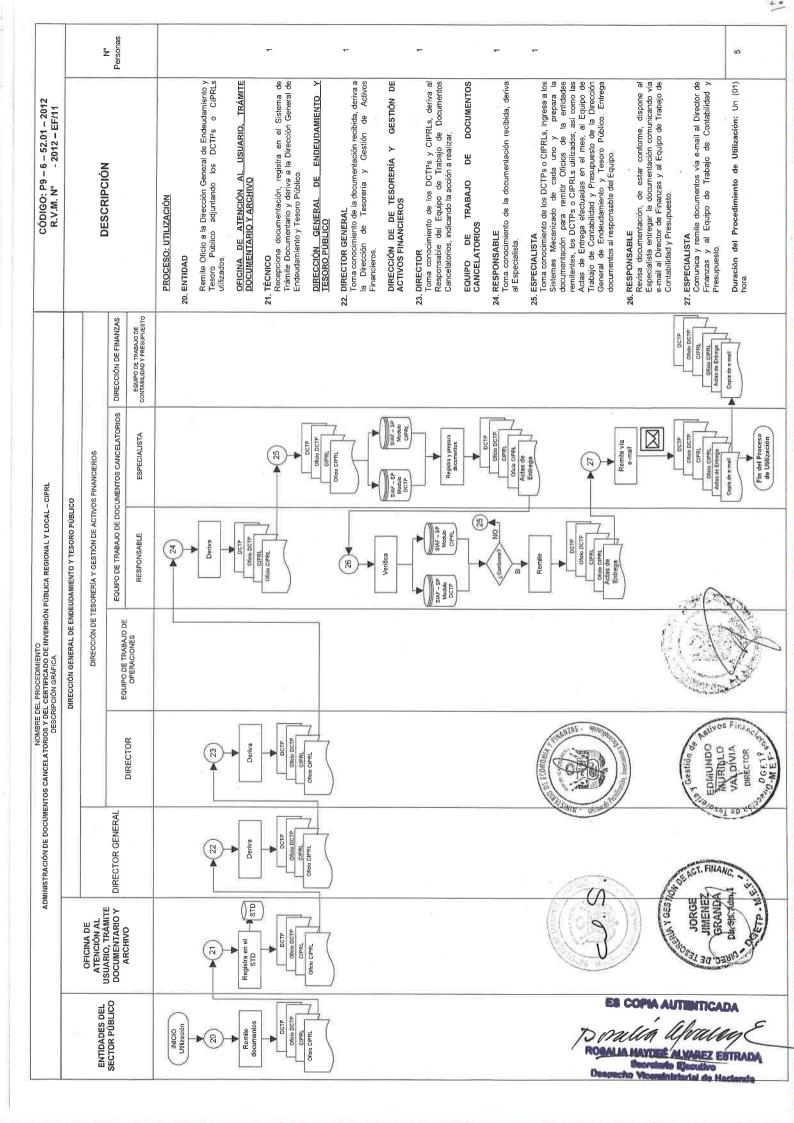
estion de

MURILO &

			N° Personas			
CÓDIGO: P9 – 3 – 52.01 – 2012 R.V.M. N° – 2012 – EF/11		DESCRIPCIÓN			DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIERO 9. DIRECTOR Toma conocimiento de los DCTPs o CIPRLs, verifica, de estar conforme, firma documentos, y deniva al Director Ganeral. Caso contrario, devuelve para los ajustes correspondientes. DIRECCIÓN GENERAL 10. DIRECTOR GENERAL TESORO PÚBLICO 10. DIRECTOR GENERAL Tena conocimiento de los DCTPs o CIPRLs, verifica, de estar conforme, firma, dispone su remisión al responsable del Equipo de Trabajo de Documentos Cancelatorios. Caso contrario, devuelve. EQUIPO DE TRABAJO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS 11. RESPONSABLE Recibe DCTPs o CIPRLs para su custodia y posterior Recibe DCTPs o CIPRLs para su custodia y posterior	Dougeign (01) dia hábit. ROBALIA MAYDEÉ ALVAREZ ESTRADA Bacrotorio Bacretoro Despecho Vicembilisterial de Hactenda
)1	DIRECCIÓN DE FINANZAS	EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		MONOTO THE PROPERTY OF THE PRO
- CIPRL	DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	EQUIPO DE TRABAJO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS	ESPECIALISTA		CHISWY OBJUNE
I PÜBLICA REGIONAL Y LOCAL – CIPRL			-	RESPONSABLE	DCTP Office OFFIL Office CIPRL	Custodia documentos ories ories ciper.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y DEL CERTIFICADO DE INVERSIÓN DESCRIPCIÓN GRÁFICA		DIRECCIÓN DE TE	EQUIPO DE TRABAJO DE	OPERACIONES		
NOMBRE I ITOS CANCELATORIOS Y DI DESCI				מאנט טאנט	Verification información información Statement	Out of the control of
MINISTRACIÓN DE DOCUMEN			DIRECTOR GENERAL		. (2)	Firms o delega documentos si Estión de Estión
ADI		OFICINA DE ATENCIÓN AL	DOCUMENTARIO Y ARCHIVO			JORGE
		ENTIDADES DEL	SECTOR PÚBLICO			Alter

		DESCRIPCIÓN N° Personas			es se es se
CÓDIGO: P9 – 4 – 52.01 – 2012 R.V.M. N° – 2012 – EF/11					EQUIPO DE TRABAJO DE OPERACIONES 12. RESPONSABLE Remile reporte de Autorización de Pago de los DCTPs o CIPRLS a la Dirección de Tesorería y Gestión de Activos Financieros. 13. DIRECCIÓN DE TESORERIA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS 14. RESPONSABLE 16. ESPECIALISTA Recibe reporte de Autorización de Pago de los DCTPs o CIPRLs, deriva al Equipo de Trabajo de Documentos Cancellatorios. 16. ESPECIALISTA Recibe reporte de Autorización de Pago de los DCTPs o CIPRLs, verifica delos del responsable de retiro, emile el Acta de Entrega y anexo a traves del Sistema Mercarizado en dos (02) originales y solicita al responsable del equipo los originales de los DCTPs o CIPRLs, firma el Acta con el representa al Director de la documentación recibida, verifica, de estar conforme, firma el Acta de Entrega y anexo, y presenta al Director de Tesorería y Gestión de Activos Financieros. 16. RESPONSABLE Toma conocimiento de la documentación recibida, verifica, de estar conforme, firma el Acta de Entrega y anexo, y presenta al Director de Tesorería y Gestión de Activos Financieros. Caso contrario, devuelve para los ajustes correspondientes.
	DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS EQUIPO DE TRABAJO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS DIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN DE FINANZAS	EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	THE TAX SECTION OF THE PARTY OF
CIPRL			UMENTOS CANCELATORIOS	ESPECIALISTA	Verifica datos, emite Acta Oncio DCTP Autr Fago Officio CUPRL Acta de Enirega Acta de Enirega Acta de Enirega
PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – CIPRL			EQUIPO DE TRABAJO DE DOC	RESPONSABLE	Perior de Aut Pago Adra de Entreya Adra de Entreya Verifica Si Firma Acia
NOWBRE DEL PROCEDMIENTO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y DEL CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚ DESCRIPCIÓN GRÁFICA		DIRECCIÓN DE TE	FOUIPO DE TRABAJO DE	OPERACIONES	Britings Aut, Pago Aut, Pago
NOMBRE D ITOS CANCELATORIOS Y DE DESCR				DIRECTOR	Periva Deriva De
MINISTRACIÓN DE DOCUMEN			DIRECTOR GENERAL		EDMUNDO SON MURILLO MERCANA E E COMUNDO SON MURILLO MARCHON A E E COMUNDO SON MURILLO SON
AD		OFICINA DE ATENCIÓN AL	DOCUMENTARIO Y	AKCHIVO	JORGE TANDA ON STANDARD ON STA
		ENTIDADES DEL	SECTOR PÚBLICO		

		° 2	Personas		u u
CÓDIGO: P9 − 5 − 52.01 − 2012 R.V.M. N° - 2012 − EF/11		DESCRIPCIÓN			DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS 17. DIRECTOR 17. DIRECTOR 17. DIRECTOR 17. DIRECTOR 18. Cana conocimiento del Acta de Entrega y los DCTPs o del CIPRLs, verifica, de estar conforme, firma y dispone su Gasco contrario, devuelve para los ajustes correspondientes. 18. EGUIPO DE TRABAJO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS 18. RESPONSABLE 19. ESPECIALISTA 19. ESPECIALISTA Recibe el Acia de Entrega debidamente firmado y DCTPs o CIPRLs entrega al Especialista para su distribución. 19. ESPECIALISTA Recibe el Acia de Entrega y DCTPs o CIPRLs y entrega al representante acreditado un (01) original. Duración del procedimiento: Treinta (30) minutos.
			DIRECCIÓN DE FINANZAS	EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	STATE OF THE PARTY
CIPRL	0;	OS FINANCIEROS	UMENTOS CANCELATORIOS	ESPECIALISTA	Official Page And a de Entrega And de Entrega
PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL –	DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	EQUIPO DE TRABAJO DE DOCUMENTOS CANCELATORIOS	RESPONSABLE	Acta de Entrega
EL PROCEDIMIENTO L CERTIFICADO DE INVERSIÓN PCIÓN GRÁFICA		DIRECCIÓN DE TE	EQUIPO DE TRABAJO DE	OPERACIONES	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO NOMBRE DEL CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - CIPRI DESCRIPCIÓN GRÁFICA				DIRECTOR	Acta de Entrega Acta de Entreg
IINISTRACIÓN DE DOCUM			DIRECTOR GENERAL		
ADM		OFICINA DE ATENCIÓN AL	DOCUMENTARIO Y		JORGE LANDA GESTIAN GESTIAN OF GE
		ENTIDADES DEL	SECTOR PÚBLICO		Acts de Entrega Acts de Entreg



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO INTERNO

CÓDIGO P10 - 1 - 52.01 - 2012 DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Gestionar la concertación de operaciones de endeudamiento interno para el Gobierno Nacional, y la garantía para las operaciones de los Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, y empresas públicas.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 034-2012-EF que Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 2.3 Leves Anuales de Endeudamiento.
- 2.4 Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, "Directiva para la concertación de Operaciones de Endeudamiento".
- 2.5 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.6 Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.7 Resolución de Contraloría Nº 052-2010-CG y su modificatoria.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 **Etapa A-Evaluación de la Solicitud de Concertación:** Se inicia con la solicitud del Titular del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local al MEF y culmina con la opinión de la Dirección General de Política de Inversiones.
- 3.2 Etapa B-Gestión de la Operación de Endeudamiento Interno: Se inicia con la comunicación del MEF a la entidad crediticia solicitando el financiamiento y concluye con la suscripción del Acta de Negociación, o documento equivalente que evidencia la negociación del contrato. Esta etapa no aplica para el caso de los empréstitos.
- 3.3 **Etapa C-Aprobación de la Operación de Endeudamiento Interno:** Se inicia con el Acta de Negociación y culmina con la suscripción del contrato de préstamo.
- 3.4 La Concertación de Operaciones de Endeudamiento Interno se efectuará en el plazo de tres (3) semanas aproximadamente para la etapa A; entre un (1) y dos (2) meses aproximadamente para la etapa B; y un (1) mes aproximadamente para la etapa C.



DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver Flujograma)

CONOMIA

CON

Manual de Procedimientos-Dirección Seneral de Endeudamiento y Tesoro Público

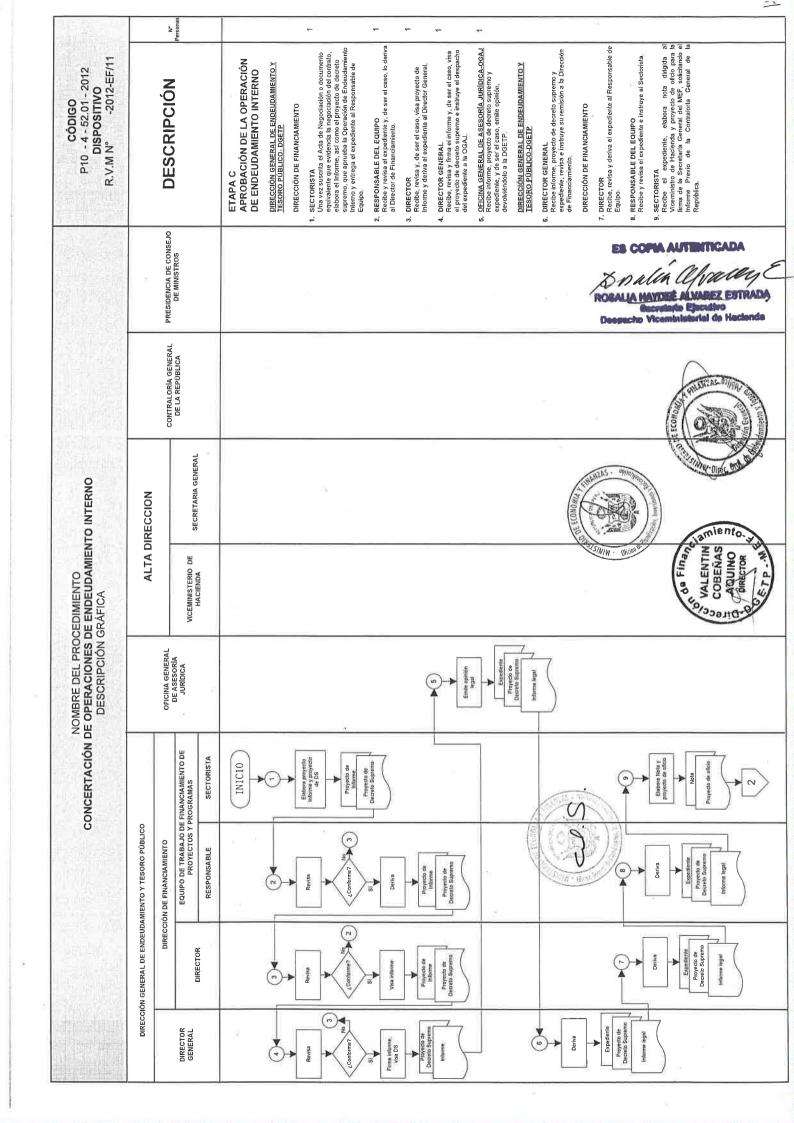
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

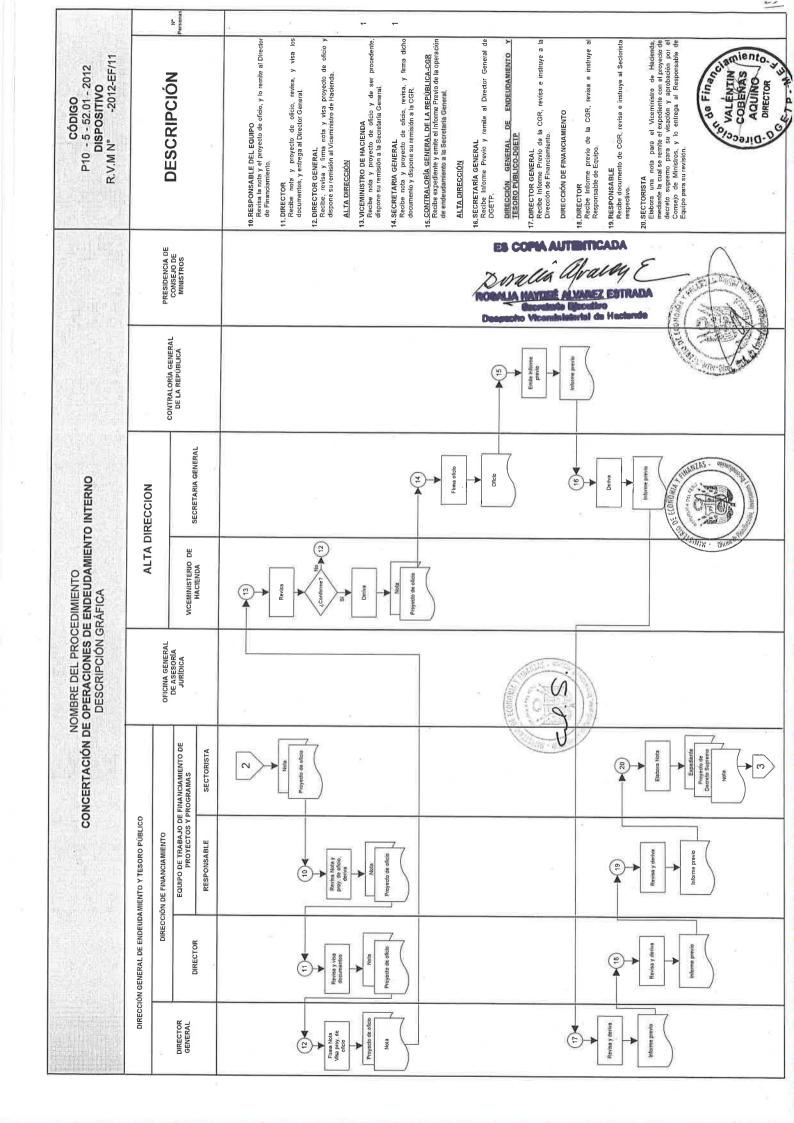
26

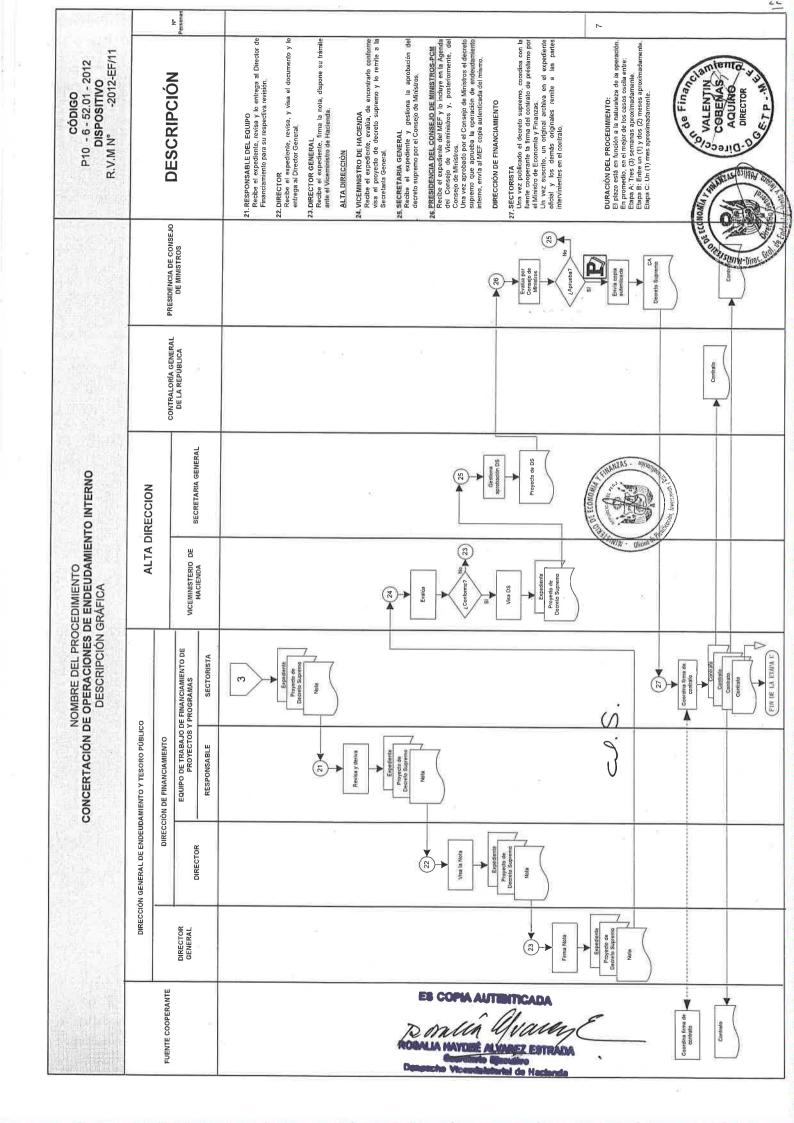
CÓDIGO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO P10 - 3 - 52.01 - 2012 CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DISPOSITIVO DESCRIPCIÓN GRÁFICA -2012-EF/11 R V M N° DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO N° DIRECCIÓN GENERAL DESCRIPCIÓN DE POLÍTICA MACROECONÓMICA FUENTE EQUIPO DE TRABAJO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y DIRECTOR GENERAL PROGRAMAS DIRECTOR RESPONSABLE SECTORISTA ETAPA B: INICIO **GESTIÓN** DE LA OPERACIÓN DE **ENDEUDAMIENTO INTERNO** DE ENDEUDAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL TESORO PÚBLICO-DGETP Informe DGPI DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO ES COPIA AUTEITICADA 1. SECTORISTA Revisa el informe de la DGPI, y de ser el caso, elabora provecto de oficio solicitando a la fuente crediticia el crédito a ser concertado, y lo entrega al Responsable de Conforme Archiva 2. RESPONSABLE DEL EQUIPO Revisa el proyecto de oficio y lo remite al Director de Financiamiento. 3. DIRECTOR Recibe, revisa y visa el proyecto de oficio y lo entrega al Informe DGPI Director General Proyecto de oficio 4. DIRECTOR GENERAL Proyecto de oficio Recibe, revisa el proyecto de oficio, lo firma e instruye su remisión a la fuente crediticia. Revisa y remite DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO 5. SECTORISTA Elabora el proyecto de memorándum solicitando la opinión de la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPMAC) respecto al cumplimiento de las reglas fiscales, y lo entrega al Responsable de Elabora proyecto de Memorando 6. RESPONSABLE DE EQUIPO Recibe y revisa el documento y lo entrega al Director de Financiamiento 7. DIRECTOR Recibe, revisa y visa el documento y lo entrega al Director General Informe DGP 8. DIRECTOR GENERAL Official Oficio Revisa el proyecto de memorándum, lo firma e instruye su remisión a la DGPMAC. GENERAL POLÍTICA 9 DIRECCIÓN DE MACROECONÓMICA-DGPMAC Recibe el memorándum e instruye la elaboración de su opinión técnica, devolviéndolo a la DGETP. Opinion técnica DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y Prayecto de TESORO PÚBLICO-DGETP 10. DIRECTOR GENERAL Recibe el memorándum de la DGPMAC y deriva la Memorando información al Director de Financiamiento. DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO (10) 11. DIRECTOR Recibe el documento lo revisa y lo deriva al Responsable de Equipo (12 ECONOMIA 12. RESPONSABLE DE EQUIPO Recibe el documento, lo revisa y lo deriva al Sectorista. Opinión técnica Con la participación del Sectorista, y, de ser el caso, con el Responsable de Equipo, realiza las coordinaciones con la Fuente Crediticia para llevar a cabo la Opinión técnica negociación del proyecto de contrato, 14. SECTORISTA (13) Una vez concluida la negociación con la fuente crediticia, coordina el texto y la suscripción del Acta de Negociación por parte del Director General de Endeudamiento y Tesoro Público, o documento equivalente, que evidencia la negociación del contrato. Financ LENTIN OBENAS AQUINO AND HALL 5 DIRECTOR (14) FIN DE LA ETAPA

CÓDIGO







NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE **ENDEUDAMIENTO EXTERNO**

CÓDIGO

P11 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

-2012-EF/11 R.V.M N°

1. **FINALIDAD**

Gestionar la concertación de operaciones de endeudamiento externo para el Gobierno Nacional. v la garantía para las operaciones de los Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, y empresas públicas.

BASE LEGAL 2.

- 2.1 Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento.
- Decreto Supremo Nº 034-2012-EF que Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley 2.2 General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 2.3 Leyes Anuales de Endeudamiento.
- 2.4 Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, "Directiva para la concertación de Operaciones de Endeudamiento".
- Lev Nº 28411. Lev General del Sistema Nacional de Presupuesto. 2.5
- Lev Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría 2.6 General de la República.
- Resolución de Contraloría Nº 052-2010-CG y su modificatoria. 2.7
- Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de 28 Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES 3.

La concertación de operaciones de endeudamiento externo comprende las siguientes etapas:

- Etapa A-Evaluación de la Solicitud de Concertación: Se inicia con la solicitud del Titular del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local al MEF y culmina con la aprobación del Consejo de Ministros para el inicio de gestiones de la operación de endeudamiento.
- Etapa B-Gestión de la Operación de Endeudamiento Externo: Se inicia con la comunicación del Ministro de Economía y Finanzas a la entidad crediticia, en la que solicita el financiamiento y concluye con el Acta de Negociación o del documento equivalente.
- 3.3 Etapa C-Aprobación de la Operación de Endeudamiento Externo: Se inicia con el Acta de Negociación del Contrato de Préstamo, y concluye con la suscripción del Contrato de Préstamo.
- Concertación de Operaciones de Endeudamiento Externo se efectuará en el plazo de uno (1) a dos (2) meses aproximadamente para la etapa A; de uno (1) a tres (3) meses aproximadamente para la etapa B; y de uno (1) a dos (2) meses aproximadamente para la etapa C.

DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver flujograma)

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

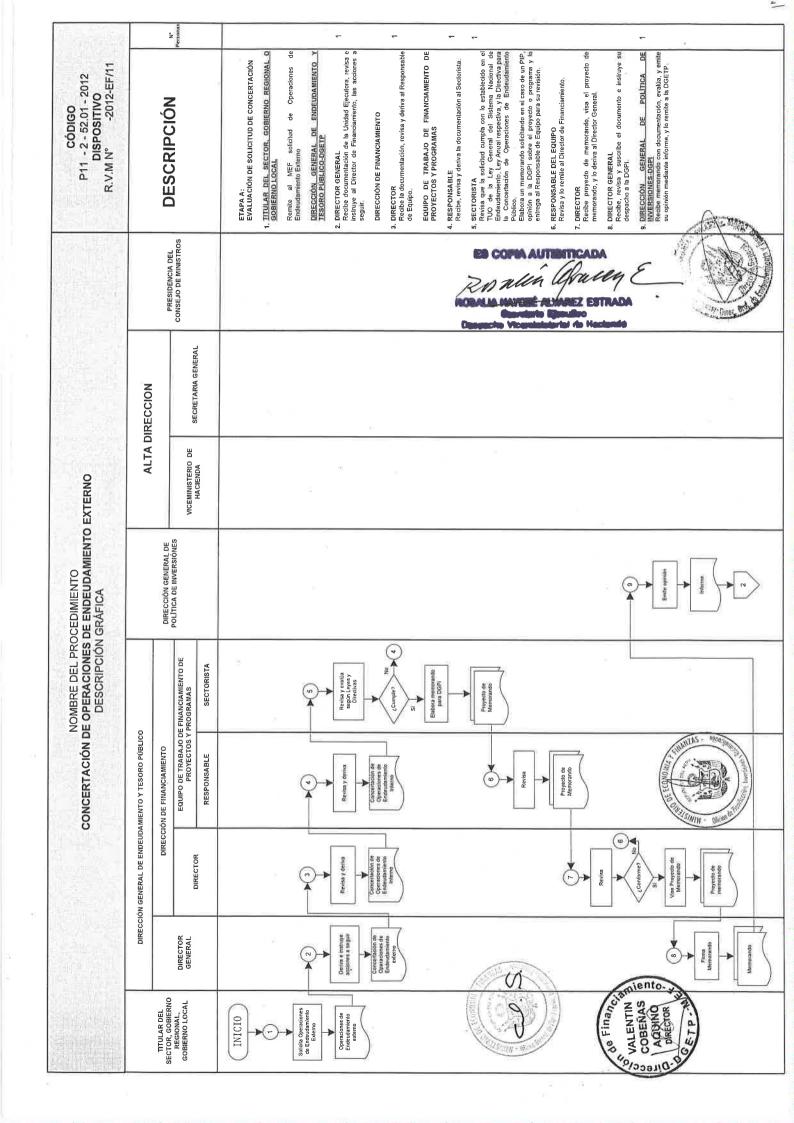


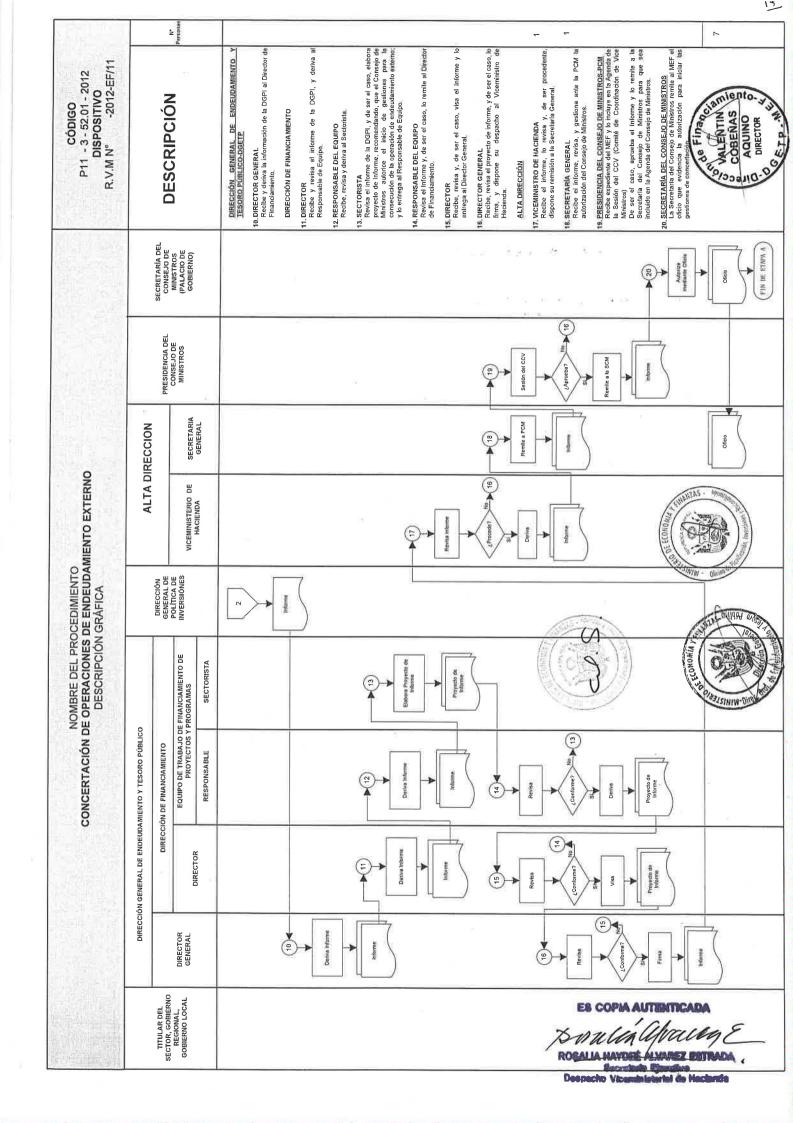






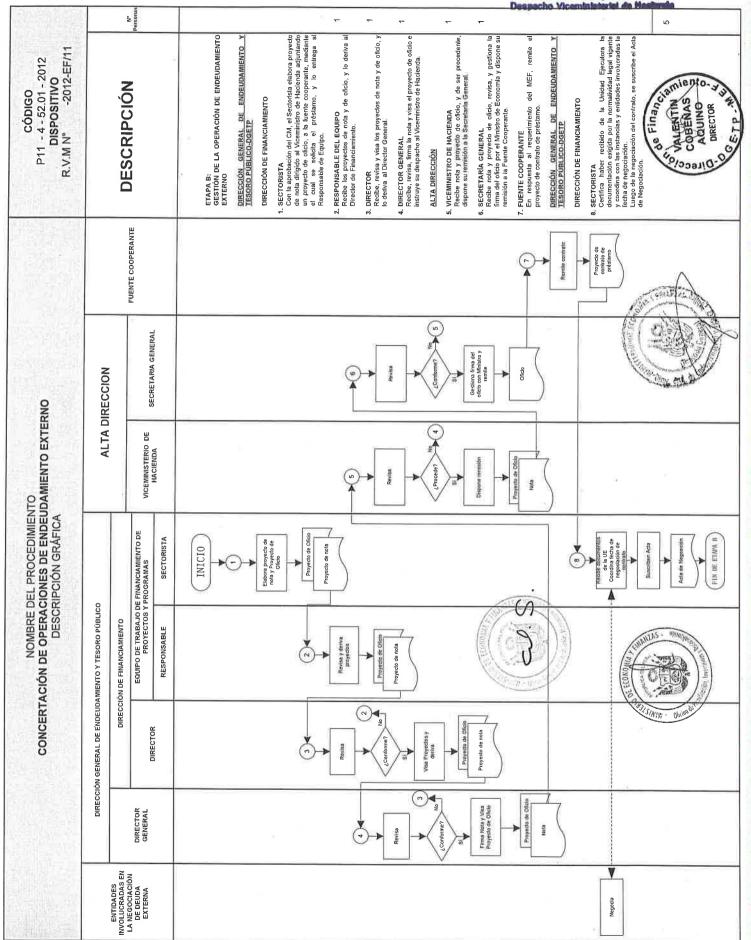


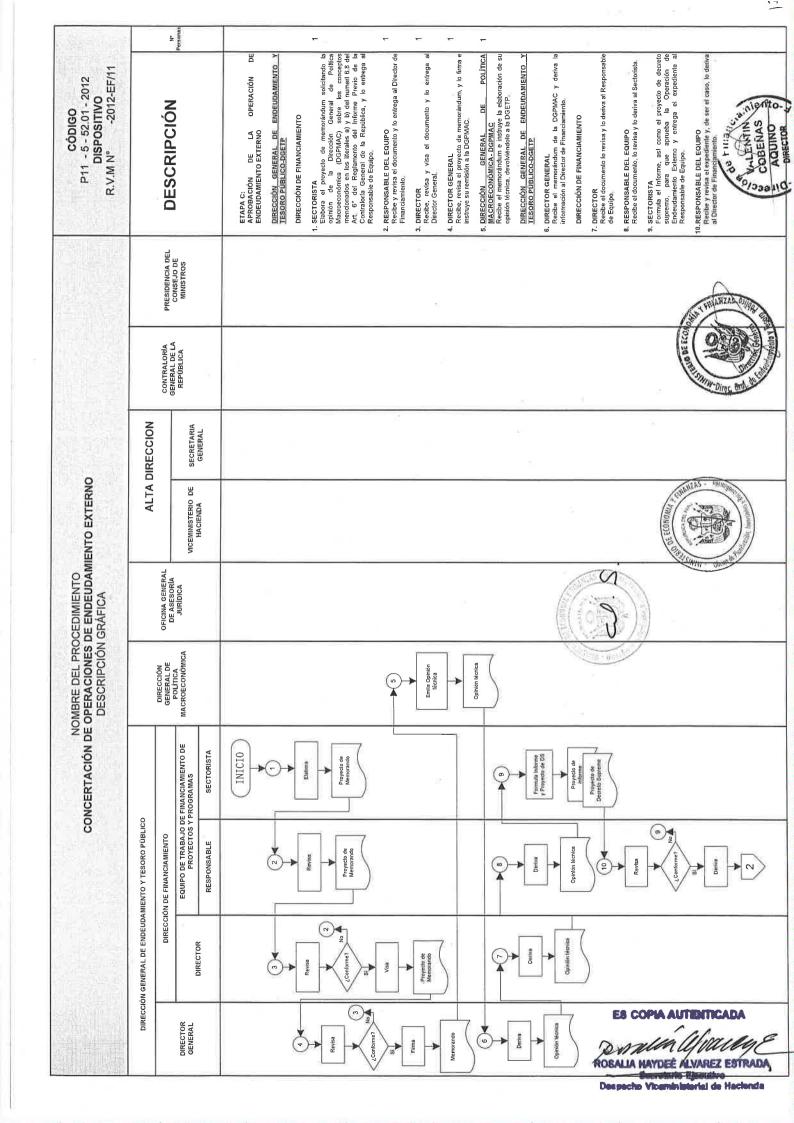


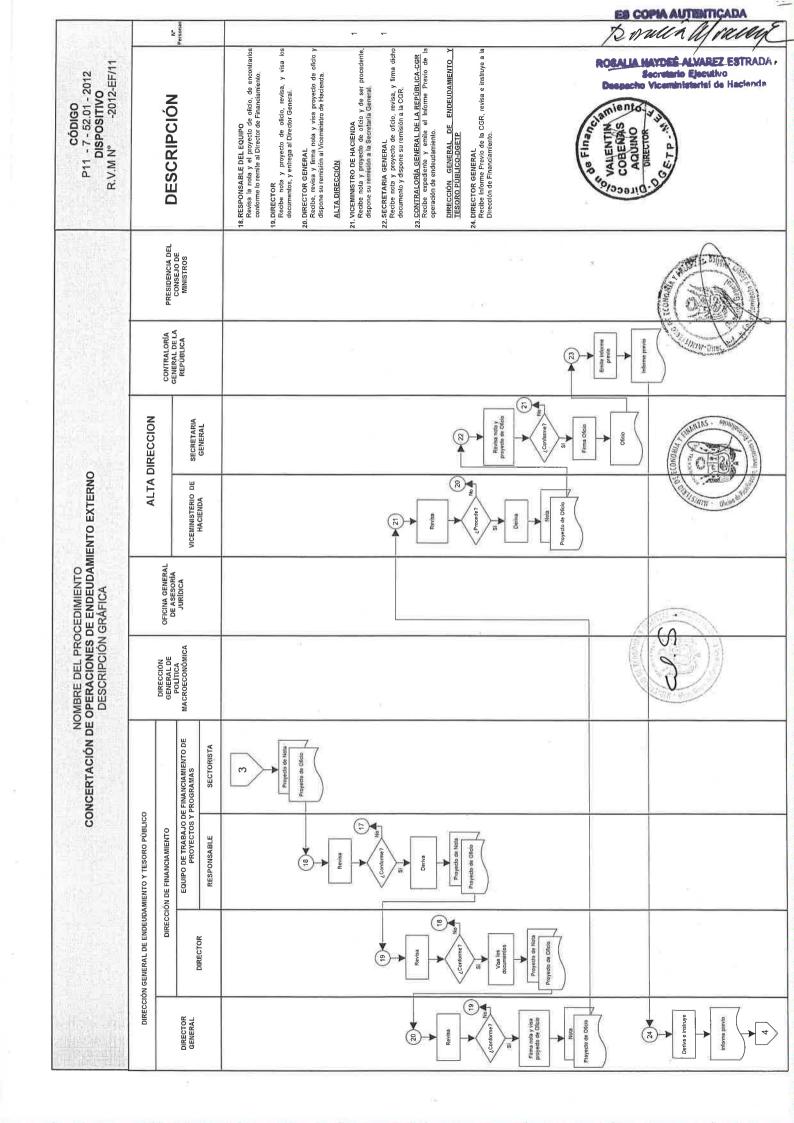


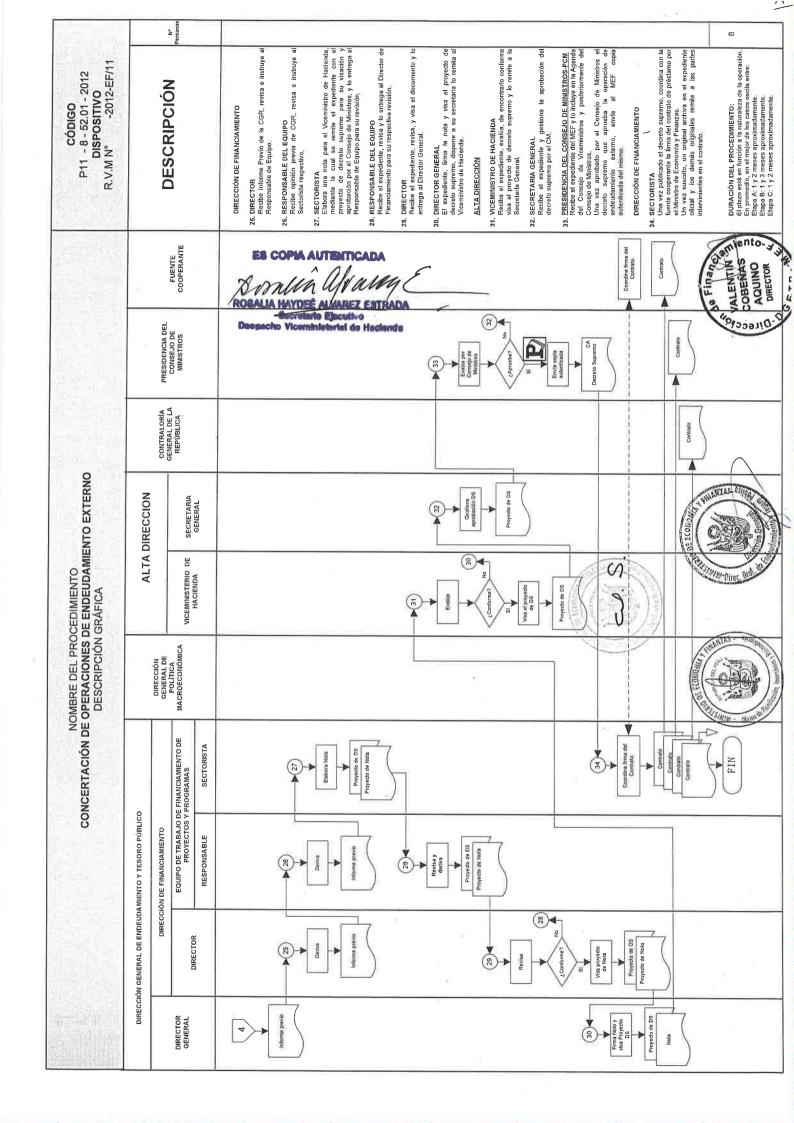
ROBALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRADA

Secretario Ejecutivo









NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUTORIZACIONES Y CONCILIACIÓN DE **DESEMBOLSOS**

CÓDIGO P12 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. **FINALIDAD**

Efectuar las autorizaciones y conciliación de los desembolsos ejecutados provenientes de las operaciones de endeudamiento público.

BASE LEGAL 2.

- 2.1 Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Decreto Supremo Nº 034-2012-EF que Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley 22 General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Resolución Directoral N° 021-2006-EF/75.01, Directiva de Desembolsos de las 2.3 Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda.
- Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación 2.5 de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-2.7 EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- La documentación a ser presentada por la Unidad Ejecutora para solicitar y ejecutar el desembolso de los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento son:
 - Oficio dirigido a la DGETP.
 - Copia de la solicitud de desembolso a ser presentada al acreedor.
- 3.2 Los requisitos que debe presentar la UE para efectuar la conciliación de desembolsos son los siguientes:
 - Oficio dirigido a la DGETP.
 - Formato Nº 6 "Ejecución de Ingresos".
 - Formato Nº 7 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos".
- 3.3 Las coordinaciones podrán ser efectuadas por escrito, vía correo electrónico, teléfono, reuniones de coordinación o interactuando directamente con los órganos y entidades competentes.
- 3.4 El procedimiento de autorizaciones de desembolsos se realiza durante todo el Año Fiscal vigente (el plazo de cada autorización de desembolso es de tres (3) días). Las conciliaciones se llevan a cabo en los meses de enero y julio de cada Año Fiscal (el plazo de cada conciliación de desembolso es de un (01) mes).

DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver flujograma)







CÓDIGO NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO P12 - 2 - 52.01 - 2012 **AUTORIZACIONES Y CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS** DISPOSITIVO DESCRIPCIÓN GRÁFICA R.V.M N° -2012-EF/11 DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO N° **DESCRIPCIÓN** UNIDAD EJECUTORA DIRECTOR GENERAL EQUIPO DE TRABAJO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DIRECTOR SECTORISTA RESPONSABLE AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS DE 181010 LAS **OPERACIONES ENDEUDAMIENTO** 1. UNIDAD EJECUTORA Solicita mediante oficio Autorización Desembolso de los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento, adjuntado copia Solicita de solicitud de desembolso a ser presentada a acreedor <u>DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y</u> <u>TESORO PÚBLICO-DGETP</u> Copia de la Solicitud de desembolico 2. DIRECTOR GENERAL Recibe el requerimiento de autorización de Oficio desembolso y lo deriva a la Dirección de Financiamiento. DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO 3. DIRECTOR Copia de la Solicitud de desembolso Revisa y deriva la solicitud al Responsable del Equipo, Oficio 4. RESPONSABLE DEL EQUIPO Recibe, revisa y deriva el oficio al sectorista, 5. SECTORISTA Deriva Revisa que la solicitud cumpla con lo establecido en la Directiva de Desembolsos y que el monto solicitado se encuentre dentro de la programación presupuestal de la Unidad Ejecutora Luego de verificar que la solicitud es conforme. Copia de la Solicitud de desembolso proyecta el oficio de autorización correspondiente, Oficio 6. RESPONSABLE DEL EQUIPO Recibe, revisa y deriva el documento al Director de Financiamiento. Deriva 7. DIRECTOR Revisa, y lo alcanza al Director General, 8. DIRECTOR GENERAL. Copia de la Soli de desembol Recibe, revisa y suscribe el documento de autorización de desembolsos e instruye su Oficio despacho. DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de autorizaciones Revisa solicitud desembolsos se realiza durante todo el Año Fiscal vigente (el plazo de cada autorización de desembolso es de tres (3) días). ¿Conforme? SI Proyecta oficio Proyecto de Oficio Revisa v deriva Revisa y deriva COBENAS AQUINO Proyecto de Oficio Oficio Olicio

ALTORIZACIÓN

ROSALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRAD

especho Viceministerial de Hacienda

CÓDIGO NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO P12 - 3 - 52.01 - 2012 **AUTORIZACIONES Y CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS** DISPOSITIVO DESCRIPCIÓN GRÁFICA RVM N° -2012-EF/11 DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO VICEMINISTRO CACIND **DESCRIPCIÓN** DIRECTOR GENERAL EJECUTORA EQUIPO DE TRABAJO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DIRECTOR RESPONSABLE SECTORISTA INICIO CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS CON UNIDADES EJECUTORAS <u>DIRECCIÓN</u> <u>GENERAL</u> <u>DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO-DGETP</u> SECTORISTA De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva de Desembolsos, prepara el proyecto de Resolución Directoral y el cronograma de reuniones con las UE y lo alcanza al Responsable de Equipo. RESPONSABLE DEL EQUIPO Recibe, revisa, y alcanza la Resolución Directoral al Director de Financiamiento, Proyecto de Resolución Directoral 3. DIRECTOR Recibe, revisa y visa la Resolución Directoral para su publicación y deriva al Director General. Revisa y deriva DIRECTOR GENERAL Recibe, revisa y firma la Resolución Directoral y alcanza a Viceministro de Hacienda para su Proyecto de Resolución Directoral publicación ALTA DIRECCIÓN 5. VICEMINISTRO DE HACIENDA De ser procedente, instruye su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". 6. UNIDAD EJECUTORA Remlle información de desembolsos a ser conciliados y designa a la persona autorizada para suscribir el Acta de Conciliación de Desembolsos. DIRECCIÓN P DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO-Firma RD DGETP DIRECTOR GENERAL Recibe y deriva dicha información al Director de Financiamiento Resolución Directoral DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO 7 8. DIRECTOR Recibe y deriva la información al Responsable de Equipo. B Recibe información 9. RESPONSABLE DEL EQUIPO Recibe, revisa y deriva al sectorista, Deriva Deriva 10. SECTORISTA SECTORISTA Luego de revisar y verificar que la información de la UE es coincidente con la registrada en la DNEP; procede a elaborar cuatro (04) ejemplares del Acta de Conciliación y las alcanza al Responsable de Equipo, para su Información de desembolsos Si 11. RESPONSABLE DEL EQUIPO Revisa el Acta de Concliación y lo deriva al Director de Financiamiento. Elabora Acta ele Conciliación DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO-Acta de Conciliación DGETP Acta de Conciliación DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Acta de Conciliación Acta de Conciliación Recibe, revisa y de encontrarlo conforme suscribe el Acta de Conciliación de Desembolsos con la persona designada por Deriva DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Las concliaciones se llevan a cabo en los meses de enero y julio de cada Año Fiscal (el plazo de cada conciliación de desembolso es de un (01) mes). Acta de Conciliación Revisa VALENTIN COBENAS No A AQUINO Conform DIRECTOR 5 Sí ETP: Firma Acta de Conclliación ES COPIA AUTENTICADA FIN DE CONCIL 1ACIÓN ROSALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRUDA Secretario Ejecutiv

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS EN EL MERCADO DE CAPITALES INTERNO CÓDIGO P13 - 1 - 52.01 - 2012 DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Realizar la emisión de bonos soberanos en el mercado de capitales interno, en el marco del Programa de Creadores de Mercado.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 034-2012-EF que Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 2.3 Leyes Anuales de Endeudamiento.
- 2.4 DS Nº 033-2006-EF y sus modificatorias, Directiva que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de asesoría legal y financiera especializada en el marco de la Ley N° 28563.
- Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento".
- 2.6 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.7 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.8 Resolución de Contraloría Nº 052-2010-CG y su modificatoria.
- 2.9 D.S Nº 011-2011-EF, Reglamento de la Emisión de Bonos Soberanos Internos en el Marco del Programa de Creadores de Mercado.
- 2.10 D.S Nº 011-2011-EF, Reglamento del Programa de Creadores de Mercado.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Ley de Endeudamiento aprueba el importe límite de emisión interna de Bonos Soberanos para el respectivo Año Fiscal.
- 3.2 La operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos, es aprobada mediante decreto supremo, hasta por el monto autorizado por la Ley Anual respectiva.
- 3.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 28563, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP es la responsable de programar y gestionar lo siguiente:
 - Las operaciones de endeudamiento público y
 - Las operaciones de administración de deuda del Gobierno Nacional.

La operación de endeudamiento interno mediante la emisión de bonos, aprobada mediante el respectivo decreto supremo, se ejecuta por tramos durante el ejercicio fiscal en el que fue aprobado.

3.5 Cada colocación toma un plazo de quince días calendario (el monto total autorizado por ley anual de endeudamiento, se coloca en varios tramos durante todo el año fiscal vigente).

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver flujograma)

Manual de Procedimientos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Pública Colonia



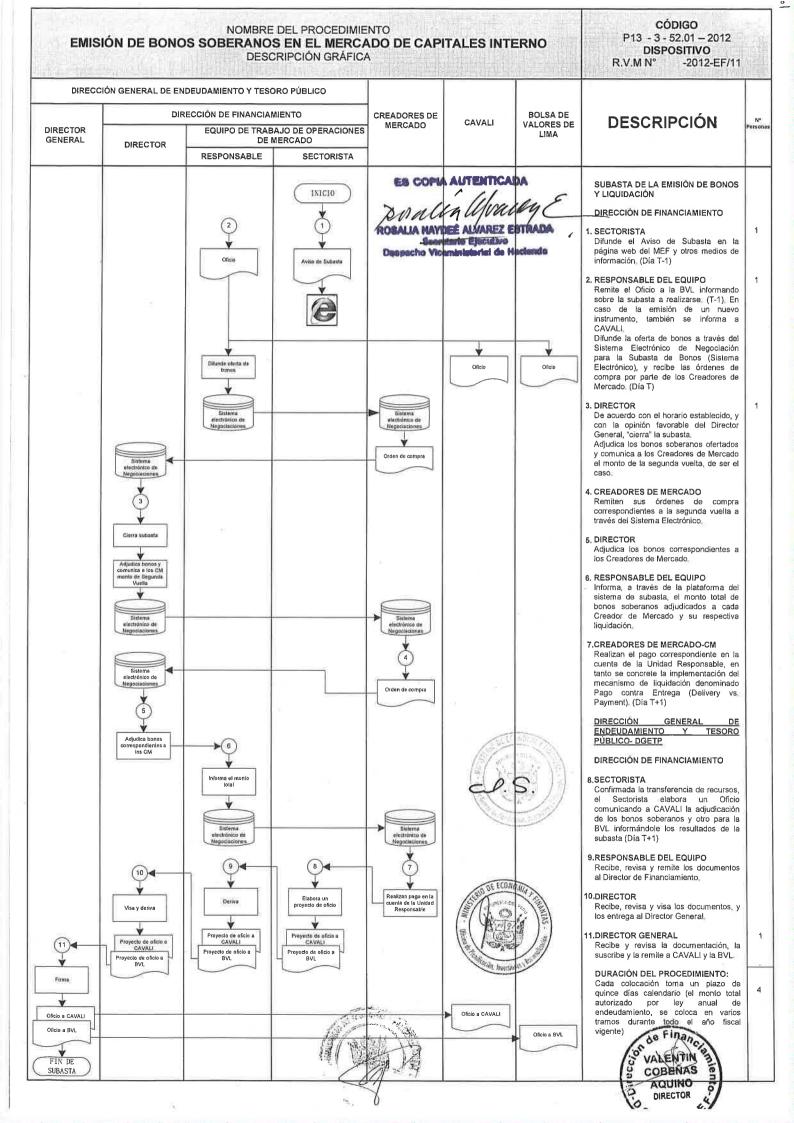




P13 - 2 - 52.01 - 2012 EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS EN EL MERCADO DE CAPITALES INTERNO DISPOSITIVO DESCRIPCIÓN GRÁFICA R.V.M.N° -2012-EF/11 DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO CREADORES DE **DESCRIPCIÓN** ALTA DIRECCIÓN MERCADO EQUIPO DE TRABAJO DE OPERACIONES DE MERCADO DIRECTOR GENERAL DIRECTOR RESPONSABLE SECTORISTA INICIO CONVOCATORIA A CREADORES MERCADO Y AVISO DE SUBASTA DE DIRECCIÓN **GENERAL** ENDEUDAMIENTO Y TESORO PUBLICO-Convoca para "liamada de conferencia" 1. DIRECTOR GENERAL Toma conocimiento De acuerdo con el cronograma de emisiones, convoca a los Creadores de Mercado para una "llamada de conferencia", con la finalidad de actualizar la información sobre el mercado Participa *LLAMADA DE CONFERENCIA* Participa "LLAMADA DE CONFERENCIA Participa *LLAMADA DE CONFERENCIA* Participa "LLAMADA DE CONFERENCIA" local de deuda pública. Instruye a la Dirección de Financiamiento para participar en la "llamada de conferencia" en la "LLAMADA DE CONFERENCIA" fecha programada, convocando, de ser el caso, a la Dirección de Análisis y Estrategia. DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO (2 DIRECTOR/RESPONSABLE DE EQUIPO/ **SECTORISTA** El Director, el Responsable de Equipo y los sectoristas a cargo de las operaciones en el sultados de la Conferencia mercado interno, participan en la "llamada de conferencia" con los Creadores de Mercado. DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO-DGETP Tino de instrumento 2. DIRECTOR GENERAL Coordina con el Director de Financiamiento, el Responsable de Equipo y los sectoristas, el resultado de la "llamada de conferencia", con los Creadores de Mercado. 3. Define, preliminarmente, el tipo de instrumento a emitir, así como el monto de la emisión, DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Instruye al Responsable de Equipo para que elabore la documentación necesaria para llevar Elabora locumentos a cabo la emisión de los bonos soberanos. 5. RESPONSABLE DEL EQUIPO Aviso de Subasta Solicita al sectorista que elabore el Informe, el Aviso de Subasta y los Oficios respectivos para Proyecto de Oficia la emisión de bonos soberanos. 6. SECTORISTA Prepara la documentación y lo entrega al Responsable de Equipo. (B) 7 (6 7 RESPONSABLE DEL EQUIPO No A Recibe, revisa y, de ser el caso, remite la documentación al Director de Financiamiento. No SI Si 8. DIRECTOR Recibe, revisa y, de ser el caso, firma el Informe, así como visa la documentación Remite Firms oficios restante y lo remite a la Dirección General. Aviso de Subasta Informs Aviso de Subasta 9. DIRECTOR GENERAL Aviso de Subasta Proyecto de Oficio Recibe y revisa el expediente y, de ser el caso, Provecto de Informi firma los documentos instruyendo su despacho a la Dirección de Financiamiento. **ES COPIA AUTENTICADA** Aviso de Subasta ROBALIA HAYDEÉ ALVAREZ ESTRADA creamie Ejecutivo Financian EIN DE LA CONVOCATORIA ENTIN COBENAS AQUINO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO



ROSALIA HAYDEË ALVAREZ ESTRADA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
EMISION DE BONOS GLOBALES EN EL
MERCADO DE CAPITALES EXTERNO

CÓDIGO P14 - 1 - 52.01 - 2012

DISPOSITIVO

R.V.M N° -2012-EF/11

1. FINALIDAD

Realizar la emisión de bonos globales en el mercado de capitales externo, en el contexto de las metas del Marco Macroeconómico Multianual.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 034-2012-EF que Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 2.3 Leyes Anuales de Endeudamiento.
- 2.4 DS Nº 033-2006-EF y sus modificatorias, Directiva que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de asesoría legal y fínanciera especializada en el marco de la Ley N° 28563.
- 2.5 Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, "Directiva para la concertación de Operaciones de Endeudamiento".
- 2.6 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.7 Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.8 Resolución de Contraloría Nº 052-2010-CG y su modificatoria.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.11 Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13 que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12 Resolución Ministerial N° 797-2011-EF/41, aprueba la Directiva N° 004-2011-EF/41.02, Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIONES

- 3.1 La Ley de Endeudamiento aprueba el monto límite de emisión externa de Bonos Globales para el respectivo Año Fiscal. Este límite no incluye las emisiones que involucren una operación de administración de deuda.
- 3.2 Si la emisión configura una operación de endeudamiento, se puede ejecutar, en uno o varios tramos, durante el ejercicio fiscal que fue aprobado. Si la emisión configura una operación de administración de deuda, ésta no tiene limitación en el tiempo para ejecutarse.

En ambos casos la emisión de bonos externa está sujeta a que las condiciones del mercado sean favorables a los intereses del Estado.

3.3 Desde el inicio de las gestiones para realizar la colocación de bonos externos, hasta concluir con la captación de los recursos, toma un plazo promedio de tres (3) a cuatro (4) meses.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver flujograma)









